

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

E.P.E.T. N° 25

(4025)

CCICLO LECTIVO 2024-2029

(sujeto a revisiones periódicas)

Versión : 25/03/2025

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

A las familias, alumnos, docentes y demás miembros de la E.P.E.T. N° 25:

En concordancia con la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y normativas legales vigentes del Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia de Misiones, asumimos el compromiso y la responsabilidad de construir un Acuerdo escolar de Convivencia formulado bajo el consenso de los diferentes actores institucionales de la comunidad educativa en el marco de los lineamientos de nuestra institución educativa.

La escuela debe entenderse como organización en donde se desarrolla el trabajo de profesores y alumnos que indefectiblemente devienen de diferentes contextos familiares, cumpliendo cada uno de ellos una función específica, y como espacio democrático y participativo en donde se estimula el desarrollo del sentido de libertad y justicia. Debe regirse con normas claras que garanticen el cumplimiento de roles y funciones, que permitan proteger deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros. Nuestro objetivo para la construcción de este acuerdo es establecer un marco normativo que permita generar una red vincular entre los integrantes de esta comunidad, respetando la individualidad, la participación de todos sus miembros, el intercambio y la generación de una cultura que aporta a la construcción de un mundo más solidario. Proponer y practicar la solución pacífica de los conflictos; el respeto y la aceptación de las diferencias; cultivar las relaciones pluralistas, basadas en la reciprocidad y respeto mutuo; elaborar un sistema de sanciones que permita al estudiante hacerse cargo de sus actos, abogando por la preservación y cuidado del medio ambiente, y el respeto indisoluble por la persona.

2. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

3. FUNDAMENTACIÓN

La Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 (4025), según lo establecido en Resolución N° 257/23, da cumplimiento a las prescripciones correspondientes en la normativa mencionada, dando lugar a la creación del Acuerdo Escolar de Convivencia, como parte de su Proyecto Educativo Institucional.

Ante los nuevos paradigmas de las políticas públicas educativas, se hace necesario establecer la articulación entre educación y sociedad ya que exige se promueva un Proyecto Educativo Institucional orientado a una escuela secundaria inclusiva, que sostenga una gestión integral, y junto a sus docentes y todos los actores involucrados en la comunidad educativa, fortalezca prácticas pedagógicas con sentido, que atienda los intereses de los estudiantes, conociendo y respetando su singularidad, en el marco de la

diversidad, impulsando acciones tendientes a la convivencia pacífica, a la mirada esperanzadora y al respeto íntegro por la persona.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se sustenta en:

- I. El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- II. El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, agresión, violencia y exclusión en las interacciones cotidianas.
- III. La utilización del análisis, reflexión y diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- IV. El análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, basadas en la profunda convicción de que los conflictos y sus modos de abordarlos constituyen una oportunidad para el aprendizaje socializador.
- V. La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en las que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

4. FINES EDUCATIVOS

La Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 (4025) es un centro educativo público que se ofrece a la sociedad con la misión de promover la formación integral y armónica de los educandos, a través de la comunicación sistemática y crítica de la cultura, desarrollando la capacidad del recto juicio, promoviendo el sentido de los valores, preparando para la vida personal y profesional. Nuestros fines y valores a promover se encuentran en la Ley de Educación Nacional N°26.206 que postula en su art.n°8..." La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común." Y en el Art.11 inciso b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores. c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.

5. VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

Los valores que nuestra institución promoverá fueron analizados en el proceso de consulta y participación dando como resultado las siguientes definiciones:

RESPECTO: valor fundamental del cual derivan otros como la tolerancia, los límites, compromiso, etc. Actuar y opinar teniendo en cuenta al otro. Aceptar las diferencias y considerar al prójimo como otro yo. Es el valor fundamental para la vida en sociedad.

HONESTIDAD: es una forma de vivir congruentemente. Exige un permanente compromiso en la búsqueda de la verdad y del bien, obrando en consecuencia. Implica rectitud de ánimo e intenciones y pretende alcanzar integridad en el obrar.

RESPONSABILIDAD: es la capacidad que tiene toda persona para aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Implica reconocer los derechos y obligaciones propias y ajenas; y actuar de acuerdo a este conocimiento.

COMPROMISO: está ligado al valor anterior. Firmeza resultante de que se haya aceptado algo en responsabilidad y se lo sustente o mantenga.

TOLERANCIA: amar al prójimo implica aceptarlo, valorarlo, cuidarlo. Convivir en un ámbito en donde prime la tolerancia facilita el diálogo, la integración, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.

LIBERTAD: facultad para que el hombre opte según su conciencia. Implica tener conocimientos sobre lo que está bien y lo que está mal; y conforme a este discernimiento, el hombre está llamado a realizar actos moralmente buenos que edifican su persona y a la sociedad.

JUSTICIA: es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar al prójimo lo que les es debido.

ARMONÍA: consiste en la conexión ordenada y equilibrada de las partes con un todo integrado. Supone la posibilidad de la unidad en la multiplicidad. La armonía procura y se expresa en la Paz y el equilibrio con uno mismo, con los demás, con la naturaleza.

Estos valores son considerados por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25, el fundamento para formar “ciudadanos honestos y comprometidos”.

La escuela educa en los principios arriba enumerados; fomenta el respeto de los mismos y su aplicación en todos los ámbitos y momentos de la vida institucional, y desaprueba toda forma de violencia, deshonestidad, falta de respeto, discriminación, acoso y hostigamiento.

6. MARCO LEGAL

Todo sistema de convivencia escolar debe abarcar los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la Constitución Provincial, como a su vez respetar las características, historia y principios de cada Institución Escolar, por lo que debe organizarse en cada Escuela con la participación de toda la Comunidad Educativa y de conformidad con su propio Ideario;

La presente norma jurisdiccional se encuadra en La Resolución Ministerial N° 632/13 que aprueba el Documento “Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar”, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del CFE N° 84/09 y N° 93/09

Y a partir de esta documentación, los sig. Referentes legales:

- o Constitución Nacional y Provincial.
- o Convención sobre los Derechos del niño (ONU A.G.– Res 44/25 Doc. A/44/49 1989).
- o Ley 23.592 “Actos Discriminatorios” – Dto. 1086/05.
- o Ley Nacional 26.061 “Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes”.
- o Ley de Educación Nacional 26.206.
- o Resoluciones 84/09 y 93/09 CFE – Art 3º y 4º -
- o Declaración de los Derechos del Niño adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1959), y posteriormente la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)

7. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

Este documento ha sido elaborado siguiendo los siguientes principios:

- I. El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, de los valores, creencias e identidades culturales de todos.

Este principio se basa en el reconocimiento de que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con dignidad y respeto, independientemente de su origen cultural, género, religión o cualquier otra característica personal.

En el contexto escolar, este principio se aplica de varias maneras. Implica que todos los estudiantes, docentes y personal de la escuela deben ser tratados con respeto y consideración en todo momento. Esto significa que se deben evitar comportamientos y actitudes discriminatorias, como el racismo, la xenofobia, la homofobia, el sexismo y cualquier otra forma de discriminación.

El respeto a la dignidad e intimidad de las personas, de los valores, creencia e identidades culturales de todos en una institución escolar es esencial para crear un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. Esto no solo beneficia a los estudiantes y al personal de la escuela, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

- II. El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, agresión, violencia y exclusión en las interacciones cotidianas.

El respeto a la dignidad e intimidad de las personas implica que se deben respetar las creencias y valores culturales de todos los miembros de la comunidad escolar.

Esto significa que se debe fomentar un ambiente inclusivo y tolerante, en el que se celebre la diversidad cultural y se reconozca el valor de la diferencia. De esta manera, se promueve una educación que prepara a los estudiantes para ser ciudadanos comprometidos y respetuosos de los derechos humanos y la diversidad cultural.

- III. La utilización del análisis, reflexión y diálogo – escucha y formulación de descargo del involucrado - como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia

La utilización del análisis, reflexión y diálogo ante conflictos escolares es un enfoque respetuoso y constructivo para la resolución de problemas en el ámbito educativo.

Para promover su implementación, se pueden establecer algunas normas básicas, tales como:

- **Fomentar la cultura de diálogo:** Todos los miembros de la comunidad escolar

deben ser alentados a participar en el diálogo respetuoso y constructivo como

medio para abordar los conflictos y encontrar soluciones.

- **Promover la reflexión:** Antes de tomar medidas para resolver un conflicto, es

importante reflexionar sobre la situación y sus causas subyacentes. De esta manera, se pueden identificar soluciones más efectivas y duraderas.

- **Considerar la perspectiva de todas las partes:** Es importante escuchar y

considerar la perspectiva de todas las partes involucradas en el conflicto para

comprender mejor sus necesidades y preocupaciones.

- **Evitar los estereotipos y prejuicios:** Se debe evitar basar las decisiones en

estereotipos o prejuicios hacia cualquiera de las partes involucradas.

- **Buscar soluciones mutuamente beneficiosas:** La resolución de conflictos

debe ser orientada hacia soluciones mutuamente beneficiosas, que

satisfagan las necesidades y preocupaciones de todas las partes

involucradas.

• **Mantener la confidencialidad:** La información compartida durante el proceso

de análisis, reflexión y diálogo debe mantenerse confidencial, para garantizar

la privacidad de todas las partes involucradas.

La utilización del análisis, reflexión y diálogo para la resolución de conflictos escolares es una práctica efectiva que promueve la construcción de una cultura de respeto, diálogo y cooperación en el ámbito educativo. Al establecer normas claras para su implementación, se pueden maximizar sus beneficios para todos los miembros de la comunidad escolar.

8. CUERPO NORMATIVO:

DERECHOS Y OBLIGACIONES:

DERECHOS DEL ALUMNO

Todo alumno tiene los siguientes derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que esté cursando (Ley Nacional de Educación N° 26.206 Capítulo VI).

Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- I. Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.
- II. Tener un trato igualitario equitativo en el marco del respeto por la diversidad entre sus pares y en relación: docente-alumno y con todos los demás integrantes de la comunidad educativa (directivos, personal de administración, secretaría, preceptores, bibliotecarios y personal de maestranza) siendo respetado/a en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- III. Ejercer el derecho a descargo y defensa ante eventuales sanciones.
- IV. Ser protegido/a contra toda agresión física, psicológica o moral.
- V. Ser evaluado/a en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todas las unidades curriculares, modalidades y orientaciones del Nivel Secundario (CBC- CO), e informado/a al respecto.
- VI. Recibir orientación académica y propedéutica que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- VII. Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las

instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.

DEBERES DEL ALUMNO:

- I. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- II. Participar en todas las actividades formativas y complementarias, guardando debida compostura en los actos escolares y en cualquier evento en el que participen como estudiantes de la EPET N° 25.
- III. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa, manteniendo conducta apropiada dentro y fuera del aula, cuidando su higiene, vocabulario y pautas sociales convencionales propios de la moral y las buenas costumbres.
- IV. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- V. Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- VI. Asistir a clases regularmente y con puntualidad (en su turno o contraturno), permaneciendo en el aula durante las horas de clase.
- VII. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- VIII. Asistir diariamente cumpliendo con el uniforme de la institución.
- IX. Comunicar a padres y/o tutores toda información enviada por docentes, directivos, preceptores, secretaría, regresando las documentaciones dentro de las 24 horas hábiles de enviada la información (cuaderno de comunicaciones, libretas de inasistencias, boletín de calificaciones, evaluaciones orales o escritas asentadas en sus carpetas respectivas).
- X. Respetar el uso correcto de las TyC. Los celulares y netbooks que los alumnos ingresan a la institución, tienen fines didácticos, por lo que su uso dependerá de las necesidades curriculares de cada docente. De no ser necesario su uso dentro de la clase, las mismas no deberán interrumpir el normal dictado de la clase. De suceder, el docente podrá retener las mismas hasta la finalización de la hora de clases.

Observaciones: la escuela no se responsabiliza por conflictos entre pares que pudieran surgir en el uso incorrecto de las Redes; no obstante, generará los espacios para promover la reflexión y el uso responsable de los mismos.

JORNADA ESCOLAR: INICIO, ASISTENCIA, PERMANENCIA Y HORARIO DE FINALIZACIÓN

La responsabilidad, el compromiso y la obediencia se reflejan en las acciones que habitualmente realizamos caracterizadas por el respeto, serenidad, prontitud y convicción, evitando el descontento y la disconformidad.

- I. La jornada escolar se inicia a las 07:00 y a 13,00 hs. El sonido de un timbre anuncia el ingreso a la institución. En el turno de la mañana se procede al izamiento de las Banderas de mástil, luego de la organización de la formación, que estará a cargo de los preceptores, quienes designarán a los alumnos responsables de esta ceremonia. Es el momento propicio en donde se realizan las recordaciones que hacen a nuestra identidad como argentinos y misioneros, y todas aquellas recomendaciones que interesan a toda la comunidad educativa. Quienes no se encuentren en ese horario dentro de la institución, deberán aguardar hasta tanto se finalice el momento de arrío para ingresar a la misma; esta situación se considerará como llegada tarde, debiendo los alumnos dirigirse a Preceptoría para confirmar su llegada, así como, los docentes lo harán en Secretaría o Dirección.
 - a. La Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 se rige por las normativas del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones (CGE), constituyéndose en el marco legal por el cual los alumnos tienen garantizadas la metodología de registro de sus asistencias, inasistencias y respectivas justificaciones ante situaciones especiales que se presenten.
- II. Finalizada la formación, los alumnos, se dirigirán a las aulas en forma ordenada para recibir, de acuerdo al horario de cada día, las clases respectivas. La puntualidad de docentes y alumnos para ingresar al aula genera un clima de respeto, compromiso y disposición que deberá mantenerse en todas las actividades que realice la Institución dentro y fuera de ella, a saber: clases de Educación Física, celebraciones cívicas, salidas recreativas y de estudio, y en aquellas que sea convocada la Institución.
- III. La permanencia en las aulas será solo durante el dictado de clases, considerando el RECREO como el momento necesario de esparcimiento y sana distracción. Se comunicará vía preceptores, la posibilidad de permanencia en las aulas en los días de lluvia y en época invernal.
- IV. El horario de finalización de la jornada está previsto para las 12:00 y 18:00hs., respectivamente.
- V. Los días en los cuales las inclemencias del tiempo sean adversas, la última hora (11.20 a 12.00 y 17.20 a 18.00 hs respectivamente) podrá suspenderse, teniendo en cuenta que la mayoría de la población estudiantil reside en zonas alejadas de la institución.
- VI. Se comunicará el día anterior, a la familia, mediante cuaderno de comunicaciones, la modificación del horario de ingreso cuando estos se puedan prever, para lo que deberán traer la autorización firmada por el

tutor firmante para poder ingresar a la Institución. No podrán retirarse antes del horario de salida, a menos que su tutor lo haga de forma personal, quedando registro expreso del horario en el parte diario del curso correspondiente.

- VII. Si el alumno/a se encuentra ante una situación que complique su salud u otras razones justificables, dentro del horario escolar, la institución se comunicará telefónicamente con la familia, y solo podrán ser retirados por el padre, madre, y/o mayor responsable autorizado por los padres.

PRESENCIA PERSONAL

La prolijidad, el buen gusto, discreción en el vestir, el aseo y la higiene del cuerpo, contribuyen en el desarrollo armónico de la persona.

Los alumnos concurrirán diariamente a la institución con el uniforme establecido:

- **Clases:**
 - Chomba o remera de Educación Física, o en su defecto, remera azul.
 - Pantalón azul o nefro, sin roturas.
 - Abrigos y camperas de color oscuro.
 - Zapato oscuro o zapatillas de color oscuro o blanco.

- **Taller:**

Indumentaria reglamentaria de Taller:

- Pantalón y Camisa de grafa, zapato de seguridad. De no poseer al inicio de clases, de manera excepcional (por tiempo a determinar): Pantalón de jean y Chaquetilla, zapato o zapatilla de color oscuro.

Ingreso y Permanencia en el Taller:

- I. Antes de ingresar a los talleres, al comienzo de las actividades, y en horarios de salida, se deberá formar una fila en los lugares asignados.
- II. Los/as Alumnos/as deberán ingresar al Taller SIEMPRE con el docente a cargo del grupo, con la ropa reglamentaria y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, en buen estado de conservación y limpieza. La camisa se deberá llevar dentro del pantalón y con las mangas abrochadas. No se aceptará ningún tipo de dibujo, colgantes y leyendas en la ropa, realizadas en forma intencional.
- III. Está terminantemente prohibido el uso de pulseras, relojes, aros, pearcing, anillos, bufandas, collares, gorros o guantes de abrigo, y todo aquello que el profesor crea que pone en riesgo la seguridad del alumno o de sus compañeros. Asimismo, los alumnos o alumnas que tuvieren el cabello largo deberán llevarlo atado. Las mochilas

deberán ser dejadas en los lugares asignados para ello, no pudiendo ser cargadas en los hombros mientras se trabaja.

- IV. El alumno no podrá ingresar a los talleres o salir de los mismos, ni dirigirse al baño, sin la autorización del docente a cargo.
- V. En caso de no poder cumplir con algunos de los requisitos en alguna clase en particular, los alumnos deberán traer una nota firmada por los padres, explicando el motivo por el cual no pudo cumplir momentáneamente con lo requerido. De considerarse justificado el inconveniente, si bien no podrá ingresar al taller, no se lo considerará ausente, se colocará asistencia al turno y quedará a cargo del Jefe Gral. de Taller o Jefe de Sección (debiendo realizar un trabajo extracurricular), quién informará de la situación a los padres por medio del cuaderno de comunicaciones o telefónicamente.
- VI. Si no se cumpliera con algunas de las normas de seguridad, (por ejemplo, camisa fuera del pantalón, uso de collares, pulseras, aros, etc., o realizar una tarea sin los elementos de protección personal), se labrará un Acta de Incumplimiento de Normas de Seguridad, que de acumularse 2 (dos) en el trimestre, será condicionante para desaprobación del taller en ese periodo, debiendo rendir a fin de año una evaluación sobre Seguridad en el Taller.

- **Educación Física:**

- **Mujeres:**

- Pantalón buzo o calza larga, azul o negro.
- Remera de Educación Física de la institución (con logo); en su defecto, azul lisa, negra o gris.
- zapatillas deportivas.
- Cabello recogido.
- Uñas cortas.
- No llevar a clases ningún elemento que pueda ocasionar lesiones, como aros, cadenas, pulseras, anillos, entre otros.

- **Varones:**

- pantalón buzo o short deportivo, de color azul o negro.
- Remera de Educación Física de la institución (con logo); en su defecto, azul lisa, negra o gris.
- Zapatillas deportivas.
- No llevar a clases ningún elemento que pueda ocasionar lesiones, como aros, cadenas, pulseras, anillos, entre otros.

Observaciones:

- Llevar botellas con agua para hidratarse.
- Presentarse a la clase en los horarios establecidos; y al terminar la clase, retirarse de la institución.
- Mantener buena conducta, respeto, compañerismo, responsabilidad.

- Ser colaboradores y demostrar predisposición para realizar las actividades propuestas por los docentes.
- No usar un vocabulario vulgar, obsceno o atrevido.
- Comunicar al docente acerca de cualquier malestar, dolencia o cambios en su salud que puedan influir en la realización de las actividades de las clases.

Aclaración: los alumnos del último año, podrán utilizar la chomba y/o remera, campera o buzo diseñado para el fin de su escolaridad, solamente para la asistencia diaria, salidas educativas y recreativas. En actos cívicos y otros en los cuales sea convocada la institución, asistirán con el uniforme de la escuela.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. En la institución, son considerados miembros de la comunidad educativa y comparten la labor de formación junto a la Escuela.

- I. La atención a las necesidades de sus hijos, el apoyo en su crecimiento, el incentivo para el estudio y las prácticas de las buenas costumbres, la colaboración activa en reuniones, celebraciones cívicas y la adhesión al ideario educativo de la institución que han elegido libremente para que los ayude en la formación de sus hijos, en especial en la protección y sostén de los valores e ideales, constituyen el compromiso que los padres mantendrán con esta institución.
- II. La comunicación, la consulta y la escucha a los padres acerca del comportamiento escolar de sus hijos y de los problemas que les atañen, es la premisa fundamental que destaca la Institución en la tarea de educar.
- III. Ante esto, los padres o tutores podrán acordar momentos de encuentro en la Institución, mediante el cuaderno de comunicaciones o en forma telefónica dada la necesidad.
- IV. Se realizarán al menos 2 (dos) reuniones de padres al año, con el fin de informar acerca de las novedades generales y particulares de la Institución y alumnos. En ellas, los profesores informarán sobre los avances en las distintas clases y materias, problemas pedagógicos o de conducta, etc.
- V. También se realizarán Reuniones Extraordinarias cuando se considere necesario para tratar temas urgentes o no, de distinta índole que sea de importancia para los padres.

(Se establece como canal de comunicación principal, el “cuaderno de comunicaciones”. El mismo es considerado un documento, por lo que deberá estar sellado, reuniendo las exigencias de cuidado, uso obligatorio, tenencia diaria por parte del alumno, notificación a través de la firma del padre, madre o tutor y constatación de notificación por parte del preceptor. En los casos en que la familia necesite enviar una comunicación y no cuentan con el cuaderno en su

domicilio, podrán hacerlo en otro soporte escrito (papel) que luego será anexado al cuaderno).

- VI. Al comenzar el ciclo lectivo, el alumno deberá traer un cuaderno, el que será su cuaderno de comunicaciones personal. El preceptor lo habilitará debidamente, y solicitará en el mismo los datos de contacto de la familia, un contacto principal y uno secundario.
- VII. Por otro lado, el padre o tutor deberá concurrir a la institución dentro del primer mes de clases para realizar el registro de su firma.

CUIDADO DEL EDIFICIO Y BIENES INSTITUCIONALES

- I. Los alumnos cuidarán con esmero los bienes muebles e inmuebles puestos al servicio de todos: aulas, paredes, bancos, material didáctico, libros, documentos, máquinas informáticas, instrumentos, etc.
- II. En el caso de deterioro, rotura y daños que se produzcan, deberán ser resarcidos económicamente por el o proporcionalmente por los responsables.
- III. Los alumnos deberán mostrar cuidado, valoración y respeto por las pertenencias, trabajos propios y ajenos, y de la Institución.

COMPORTAMIENTO

La disciplina es un medio indispensable para formar la propia personalidad. Ayuda a proteger el bien común en la Institución. Es el ejercicio responsable de la libertad en la comunidad educativa y ha de ser aceptada por convicción, no por imposición.

Supone conocer, respetar, practicar las normas de la Institución para una sana convivencia.

- I. La obediencia es una virtud que se practica en la aceptación de las indicaciones o correcciones que realicen docentes, preceptores y directivos.
- II. El respeto deberá reflejarse en el trato para con los compañeros de la Institución, los docentes, preceptores, directivos, personal de maestranza y toda persona que se encuentre en el edificio escolar; en los actos culturales, deportivos, patrióticos como así también, en el arrió de la Bandera. Las actitudes contrarias a lo expuesto serán consideradas falta grave.
- III. Ante un conflicto, los alumnos, recurrirán al diálogo para solucionarlo, solicitando la mediación de docentes, preceptores y directivos.
- IV. El fumar, el consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias son consideradas nocivas para la salud y de producirse en la Institución (horas de clases, educación física o actividad que se organice) se convierte en una falta grave en donde la Institución establecerá las

acciones a seguir con la correspondiente comunicación a los padres y sugerencias de atención terapéutica.

- V. Se repudia la violencia verbal, física y psicológica siendo considerada falta grave la verbal, y muy grave la física y/o psicológica.
- VI. La honestidad es uno de los valores que practicamos, por ejemplo, en la no adulteración o falsificación “de y en documentos personales, de los compañeros o de la Institución”. De detectarse una de estas situaciones será sancionada la acción y corregida la actitud.
- VII. Otras acciones que se considerarán como sancionables: Las faltas a todos los puntos de este acuerdo y todos los hechos y actitudes individuales o grupales que contradigan el Ideario Educativo procediendo acorde a lo que establece la Resolución 1692/09 con respecto a la gradualidad y proporcionalidad de las sanciones.
- VIII. El uso de celulares, elementos electrónicos, entre otros, no serán permitidos en el aula. Solo se utilizarán con fines didácticos – pedagógicos solicitados por el docente. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de estos u otro elemento tecnológico.

El alumno no deja de ser tal por estar fuera de las instalaciones de la escuela y su contexto, por lo tanto, debe regirse por los mismos parámetros que utiliza en su interior. Por ello no se aceptan los actos de inconducta personal o colectiva, o las omisiones de actuar en forma debida dentro del establecimiento, en sus inmediaciones, en el trayecto a su hogar y/o en ocasiones de participar fuera del colegio en clases, concursos, excursiones, viajes u otros acontecimientos en lo que intervenga en calidad de alumno.

9. COMPORTAMIENTO Y SANCIONES

La aplicación de las sanciones debe revestir un carácter reparador, es decir, debe procurar rehacer el camino de la transgresión de una forma constructiva. También debe reparar el daño, pero no una reparación en el agente del daño (según pretende una sanción punitiva) sino en el que lo ha recibido (reconstruir lo destruido, desagaviar al agraviado, disculparse, etc.).

Todo incumplimiento en los acuerdos escolares conlleva a infringir en las normas establecidas en perjuicio de la convivencia y supone la aplicación de sanciones reparadoras y con fines educativos. Por ello, y a fin de garantizar las trayectorias escolares del estudiante, la EPET N° 25 establece los siguientes criterios para la aplicación de las sanciones:

GRADUALIDAD: el objetivo principal de las normas es educativo por lo tanto la sanción deberá aplicar procesos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente de importancia de la sanción.

PROPORCIONALIDAD: un principio general de justicia es que la sanción tenga relación con la transgresión.

Para poder establecer la intervención de los actores educativos según corresponda, teniendo en cuenta los criterios mencionados en el presente Acuerdo, las faltas se clasifican en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Serán consideradas **faltas graves**:

- I. El fumar, el consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias consideradas nocivas para la salud en horas de clases, recreos, sanitarios, educación física o actividad que se organice en o fuera de la Institución.
- II. La violencia en el trato verbal.
- III. Las faltas de respeto (explicitadas en el apartado sobre el comportamiento).
- IV. La adulteración o falsificación de y en documentos personales, de los compañeros o de la Institución.

Serán consideradas **faltas muy graves**:

- I. Los hechos y actitudes individuales o grupales que contradigan la Doctrina Cristiana y el Ideario de la Institución.
- II. La violencia en el trato físico y/o psicológico.

PROCESOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES/NORMAS DISCIPLINARIAS

La mediación y negociación son herramientas de resolución pacífica de conflictos adaptadas al ámbito educativo, tendiente a prevenir y resolver los conflictos, mejorando y fortaleciendo así las relaciones interpersonales en la institución escolar. La mediación es un proceso basado en la escucha, la aceptación, la comprensión, el respeto y la tolerancia.

• **FALTA LEVE**

- I. **Apercibimiento oral**: diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta, promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo con cada situación particular. Llamado de atención. Pedido de disculpas...
- II. **Apercibimiento escrito**: detalle de la falta, por escrito (¿crear una planilla de seguimiento individual?, ¿cuaderno de observaciones? ¿Cuaderno de comunicaciones?) y notificación del alumno y del tutor.

• **FALTA GRAVE**

- I. ¿Acta acuerdo con los tutores?
- II. Apercibimiento escrito: amonestaciones.

• **FALTA MUY GRAVE**

I. Amonestaciones (el número varía según la gravedad).

Todas y cuales fueran las sanciones, serán comunicadas a los tutores a través del cuaderno de comunicaciones y vía comunicación telefónica. Es responsabilidad del tutor acercarse a la institución para informarse de la situación.

Se consideran faltas sancionables:

- I. Generar desorden e indisciplina de cualquier modo, protagonizando actos de violencia (peleas), dentro de la institución y fuera de ella, vistiendo el uniforme.
- II. Dañar o romper uniformes de los compañeros, útiles, libros u otros objetos, propiedad de la institución y/o del personal del mismo.
- III. Ser descubierto fuera de la Institución con uniforme cuando los tutores tengan por supuesto la asistencia del alumno en la institución.
- IV. Fumar en la Institución y fuera de la misma, cuando esté con uniforme.
- V. Alterar documentación (falsificación de firmas, autorizaciones, cambio de calificaciones), revisar y rayar libros de temas, partes diarios, documentaciones que permanecen en el aula durante la jornada escolar y que compete estrictamente a los profesores y preceptores.
- VI. No respetar símbolos patrios.
- VII. No ingresar al aula después de la hora de recreo o permanecer en ella durante el mismo, siempre que no haya un profesor/a responsable